

RESOLUCIÓN No 1081
(09-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificado por la Resolución No.031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 06 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No 527 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023».

Que mediante acta suscrita el 22 de junio de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales) y Gonzalo Daniel Morales Colman (Contratista - Programación de la Subdirección de Equipamientos Culturales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**.

Que el 02 de septiembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023** el cual está conformado por Hanna Paola Cuenca Hernández (Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)) y Gonzalo Daniel Morales Colman (Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	14	NA	ANGEL ANCONA RESENDEZ	P. N00054649	Ad honorem delegado por el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo
		14	NA	CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ	C.C. 52.968.562	Ad honorem delegada por la Subdirección de Equipamientos Culturales
		14	97	JOHN HENRY GERENA	C.C. 79.544.530	\$5.000.000

RESOLUCIÓN No 1081
(09-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

				FORERO	
--	--	--	--	--------	--

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]»*.

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	97	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C. 52.984.230

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3516
Objeto	JURADO BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.
Valor	\$ 5.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	SEPTIEMBRE 01 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, suscrita el 02 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN No 1081
(09-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	14	NA	ANGEL ANCONA RESENDEZ	P. N00054649	Ad honorem delegado por el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo
		14	NA	CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ	C.C. 52.968.562	Ad honorem delegada por la Subdirección de Equipamientos Culturales
		14	97	JOHN HENRY GERENA FORERO	C.C. 79.544.530	\$5.000.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	97	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C. 52.984.230

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3516 de septiembre 01 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las

RESOLUCIÓN No 1081
(09-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

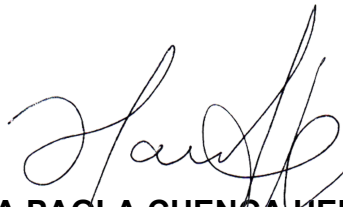
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09-SEPTIEMBRE-2022



HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Jose Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 527
(06-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 527
(06-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural, es pertinente promover la participación social y cultural, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar acciones y alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Equipamientos Culturales consideró la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023** con el propósito de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de la citada convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2553
Objeto	BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 527
(06-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

Valor	\$ 200.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MAYO 26 DE 2022

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2553 de mayo 26 de 2022, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaboradas y aprobados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023** serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector de de Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 527
(06-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., **06-JUNIO-2022**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 22 días del mes de junio del 2022 se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales) y Gonzalo Daniel Morales Colman (Contratista - Programación de la Subdirección de Equipamientos Culturales) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la *BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023*.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de Equipamientos Culturales-BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023- IDARTES 2022.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 22 días del mes de junio del 2022

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Subdirector de Equipamientos Culturales

GONZALO DANIEL MORALES COLMAN
Contratista - Programación de la Subdirección de Equipamientos Culturales



Radicado: **20223700278763**

Fecha 23-06-2022 11:44

Documento 20223700278763 firmado electrónicamente por:

GONZALO DANIEL MORALES COLMAN, Contratista SEC, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 23-06-2022 12:26:09

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 23-06-2022 14:17:53

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 23-06-2022 11:46:14

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 23-06-2022 12:31:22

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



54b4db55efe58d1ead1b7a247468a138138bbdf7e3fb18f41790eff9ba92bf08




Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de Equipamientos Culturales-BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023- IDARTES 2022

MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
Equipamientos	<p>BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023- IDARTES 2022</p>	<p>Perfil 1. Profesional en artes escénicas con trayectoria como director o programador o productor o investigador o crítico, con experiencia mínima de 8 años.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado con formación universitaria en artes escénicas o afines a la convocatoria. B. Experiencia en creación/ dirección, o programación, o producción, o investigación o crítica de espectáculos de las artes escénicas que den cuenta de una trayectoria. Se valorará conocimiento y experiencia en montaje de obras de gran formato, y cruce de lenguajes escénicos afines a la convocatoria. C. Áreas de conocimiento: artes escénicas/ interdisciplinar/ transdisciplinar. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	1

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 02 días del mes de septiembre del 2022 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Hanna Paola Cuenca Hernandez (Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)) y (Gerente de Escenarios), y Gonzalo Daniel Morales Colman (Contratista- Subdirección de Equipamientos Culturales), a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 22 de junio del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.	Subdirección de Equipamientos Culturales	14	NA	ANGEL ANCONA RESENDEZ	P. N00054649	Ad honorem delegado por el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo
		14	NA	CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ	C.C. 52.968.562	Ad honorem delegada por la Subdirección de Equipamientos Culturales
		14	97	JOHN HENRY GERENA FORERO	C.C. 79.544.530	\$5.000.000

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia Formalización de acuerdo sobre la Beca de Creación Gran Formato en Artes Escénicas 2022-2023: Idartes - Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, según Radicado: 20222000068261_00002, convenio de colaboración entre TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO, representado por el señor JUAN CARLOS ADRIANZÉN (Director de Programación Teatro Mayor – Teatro Estudio Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo), y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, acoge la selección realizada por parte de TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO de designar un (1) experto idóneo para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar al ganador del estímulo de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.

Como consta en las condiciones de participación al Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-03

Fecha: 02/08/2022

ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS

Versión: 04

Página: 2 de 2

respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.».

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a el siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.	Subdirección de Equipamientos Culturales	97	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C. 52.984.230

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 02 días del mes de septiembre de 2022

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ
(Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)
y Gerente de Escenarios)

GONZALO DANIEL MORALES COLMAN
(Contratista- Subdirección de Equipamientos
Culturales)

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700393843**

Fecha 02-09-2022 10:29

Documento 20223700393843 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 02-09-2022 10:32:26

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales (E), Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 02-09-2022 11:37:49

GONZALO DANIEL MORALES COLMAN, Contratista SEC, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 02-09-2022 11:33:28

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 02-09-2022 10:48:35



be8638eea1f604cbba1830b351fd0e01d18e5794ea6dab4604d1700b4b2c606b



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3516

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.09.01
14:42:17 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.000.000
			Total	5.000.000

Objeto:

JURADO BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES(E)/ GERENTE DE ESCENARIOS mediante oficio número SCDPI-200-03645-22 de SEPTIEMBRE 01 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 01 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 01.09.2022

Elaboró: EACONTRERASC 01.09.2022

Impresión:01.09.2022-11:53:08 JLUNAB 0000303138 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

TEATRO MAYOR

JULIO MARIO SANTO DOMINGO

Bogotá, 1 de agosto de 2022.

Señor Carlos Mauricio Galeano

Subdirector de Equipamientos Culturales Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Asunto: Formalización de acuerdo sobre la Beca de Creación Gran Formato en Artes Escénicas 2022: Idartes - Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo.

Apreciado señor Galeano, por medio de la presente comunicación, me dirijo a usted con el interés de formalizar un acuerdo con el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Por medio de la presente las partes acuerdan que:

En relación a los espacios

- Se garantizará y brindará en tiempo y forma el préstamo de los espacios que hacen parte de esta beca para los ensayos y presentaciones de la obra según el cronograma que se estableció para la misma. (Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, Teatro El Ensueño)

En relación a los jurados.

- Se acuerda que la terna está integrada por un jurado aportado por el Idartes el cual será seleccionado del Banco de Jurados del PDE, un jurado internacional aportado por el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y un jurado ad honorem designado por la subdirección de equipamientos culturales del Idartes.
- Cada parte se encargará del desembolso económico del jurado que corresponda.
- Se designará un profesional idóneo para que conforme la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar al ganador del estímulo. Asimismo, adelantar las siguientes acciones para llevar a cabo dicho compromiso:
 - a. Brindar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes, el nombre completo, número de documento de identidad, datos de contacto y perfil del jurado.
 - b. Recibir por parte del Idartes y entregar al jurado designado los siguientes documentos:
 - i. Cartilla final con las condiciones del concurso Cronograma con fechas de evaluación
 - ii. Acceso a la plataforma del banco de jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas

TEATRO MAYOR

JULIO MARIO SANTO DOMINGO

- iii. Formato de documento de observaciones del jurado
2. En el caso de que el jurado presente conflicto de interés con una o varias propuestas, se designará un nuevo profesional para que evalúe la o las propuestas que presentan conflicto, o, si esto supera más de 5 propuestas, se delegará un nuevo profesional para esta tarea.
3. Asegurarse de que el jurado:
 - a. Se inscriba en la plataforma del Banco de jurados del sector Cultura de manera oportuna y en las fechas acordadas, para así ser incluido en la terna evaluadora.
 - b. Realice el proceso de evaluación individual de cada una de las propuestas asignadas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que Idartes disponga, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria.
 - c. Realice la evaluación de la totalidad de las propuestas en las fechas informadas por la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes.
 - d. Diligencie las planillas dispuestas para la evaluación de cada una de las propuestas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que Idartes disponga.
 - e. Redacte y entregue, firmado y en el formato aportado por Idartes para tal efecto, un documento de observaciones sobre la convocatoria. Allí se analizarán las propuestas en su conjunto y la convocatoria, y podrá efectuar las sugerencias que considere pertinentes con el propósito de optimizar los criterios de selección.
 - f. Asista a la reunión de deliberación, previa lectura de las condiciones específicas y una vez evaluadas todas las propuestas. En la reunión se diligenciará el acta de recomendación de ganadores, en el formato establecido por Idartes, para que sea firmada por la terna de jurados.
 - g. Mantener confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso y el resultado del concurso evaluado.
 - h. Comunicar al jurado que:
 - i. Debe dar estricto cumplimiento a los criterios y condiciones establecidas en las condiciones

TEATRO MAYOR

JULIO MARIO SANTO DOMINGO

- específicas de la convocatoria
- ii. La selección del ganador es secreta y deberá consignarse en el acta de recomendación, que contendrá, como mínimo, los criterios de evaluación generales, las propuestas evaluadas plenamente identificadas, los argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes que sustenten la decisión.
 - iii. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, se le asignará el estímulo, al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles de acuerdo con la recomendación del jurado consignada en el acta.
 - iv. La selección de las propuestas ganadoras se efectuará por mayoría simple.
- i. Remitir por correo electrónico las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de que sean elevadas solicitudes por terceros, organismos de control, concursantes o ciudadanía en general, durante el proceso de selección de la convocatoria y/o con posterioridad a la publicación de la resolución de ganadores.



Juan Carlos Adrianzén
Director de Programación
Teatro Mayor – Teatro Estudio
Centro Cultural Julio Mario Santo Domingo



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-09-01 14:41:58

Convocatoria		BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1695-004	ASOCIACIÓN GRUPO TEATRO TIERRA	JUAN CARLOS MOYANO ORTIZ	MINA // MATA	Habilitada	
2	1695-005	SAS La Pinguinera	Carlos Eduardo Carvajal Nieto	La Ultima Luz	Habilitada	
3	1695-006	PRODUCTORA ARTISTICA TRIPODE LAB SAS	PILAR CONSUELO HERNANDEZ ORJUELA	METAMORFOSIS	Habilitada	
4	1695-007	colectivo artístico Arte SinPausa	Ivan Zapata	Polirritmia	Habilitada	
5	1695-008	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA	Kalia María Ronderos Jiménez	Jessica y el Mar	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria y 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta. La persona jurídica participante no aporta certificaciones que demuestren la de trayectoria de Ana Gómez, quien aparece relaciona como integrante del equipo de dirección, al momento de realizar la verificación el documento anexado por el participante aparece como inexistente,



						impidiendo su verificación, por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
6	1695-009	PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS	MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	Las Aventuras de Pinocho ante la Comisión de la Verdad	Habilitada	
7	1695-010	AGRUPACION ANDANTE	ANDREA carolina RODRIGUEZ molina	Creación de la Obra de Gran Formato LA SANGRE HUELE A METAL	Habilitada	
8	1695-011	Corporación Dosson Arte en Movimiento	Natalia Reyes Duque	ESA	Habilitada	
9	1695-012	FUNDACIÓN ZARZUELA COLOMBIA	Jeimy Liliana Mestizo Martínez	EL BARBERILLO DE LAVAPIÉS	Habilitada	
10	1695-013	Mujeres Que Ríen	Martha Isabel Márquez Quintero	BIG FRIZZ - ¿Alguna vez has soñado con el niño que ibas a ser?	Habilitada	
11	1695-014	Airdancelive SAS	Wilmar Ivan Torres Velez	Onix	Habilitada	
12	1695-015	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres	Héctor Ivanot Loboguerrero Gongora	LO QUE EL TIEMPO CALLA	Habilitada	
13	1695-016	ARCA	Armando Rivera Camargo	El puente de los suspiros	Habilitada	
14	1695-017	Triknia Kábhelioz Danza Contemporánea	Carlos Jaramillo Vega	CIMARRÓN	Habilitada	
15	1695-018	CORPORACION BARRACA	DANIEL GALEANO ROJAS	Si Me Detengo, ¡Empújenme!	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos



					técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria “Documentos técnicos para evaluación (4 SOPORTES)”. La persona jurídica participante no aporta certificaciones que demuestren la de trayectoria de Yeison Mira Lopera, Daniel Mauricio Vargas Gonzales, William Darío Villamil Montenegro, Susana Galeano, quien aparece relacionados como integrante del equipo de dirección y producción, al momento de la verificación no se evidencia certificaciones que cumplan con los requisitos expresados tanto en las condiciones de participación como en el formato establecido para este fin. por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
16	1695-019	ESPECTRO DOMÉSTICO	Daniel Armando Medina Chaparro	ANATOMÍA DEL DESASTRE	Rechazada El participante no cumple con el numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? de las condiciones generales de participación (...) 7.2.7. Otras causales de restricción, Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente. (...) Nota 3. Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2022, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estímulos cuando uno de ellos sea como jurado. (...) Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. Al momento de la verificación se evidencia que Ana Sofía Monsalve Fiori, quien aparece registrada como integrante de la agrupación ya ha obtenido el máximo de estímulos posible, siendo ganadora de las convocatorias “BECA SE ABRE EL TELÓN” código de propuesta 1515-082, RESOLUCIÓN No. 336 DE 7 DE JUNIO



						DE 2022 y la convocatoria "BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO, Categoría: Creadores de larga trayectoria", código de propuesta 1510-007 RESOLUCIÓN No. 537 DE 7 DE JUIO DE 2022. por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
17	1695-020	Asociación Fraternidad Internacional de Jóvenes de Colombia	Jun Hyun Park	La Historia de la Pequeña Ana	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria y 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta. La agrupación aporta en el apartado "Documentos técnicos para evaluación, 4/SOPORTES" documento en formato PDF que no permite su lectura. Por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
18	1695-021	Om Ki Reo Escena	Manuel Julián Escobar Díaz	Ciudad Fragmentada	Habilitada	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 986

(18-AGOSTO-2022)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo**. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal**. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)”

Que mediante Decreto 341 del diecisiete (17) de agosto de 2022 la Alcaldía mayor de Bogotá encargó al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.838.780, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el empleo denominado Director General de Entidad descentralizada Código 050 Grado 03 ubicado en el Instituto Distrital de las Artes, a partir del diecisiete (17) de agosto de 2022. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad en la continua prestación del servicio en la Subdirección de Equipamientos Culturales, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano verificó la Historia Laboral de la funcionaria HANNA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 986

(18-AGOSTO-2022)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y se estableció que cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para garantizar la continua prestación de los servicios de la entidad, a partir del dieciocho (18) de agosto de 2022 a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, y mientras dure la ausencia del titular de derechos sobre el citado empleo.

Que la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, al mismo tiempo ejercerá las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Escenarios, y las del empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, conforme al encargo de funciones propio de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del dieciocho (18) de agosto de 2022 y mientras dure la ausencia del titular de derechos sobre el citado empleo, a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, quien a su vez cumplirá con el desempeño propio de las funciones del empleo del cual es titular de conformidad con lo expuesto en la parte motiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 986

(18-AGOSTO-2022)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512.

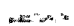
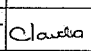
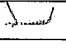
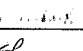
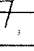
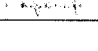
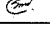
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 18-AGOSTO-2022


MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Saf	Adriana María Cruz Rivera- Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, lunes 01 de agosto de 2022

Señor(a)

JUAN CARLOS ADRIANZEN RODRIGUEZ
DIR_R 3155471547 jcadrianzen@gmail.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta al asunto Formalización de acuerdo sobre la Beca de Creación Gran Formato en Artes Escénicas 2022: Idartes - Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo.

Por medio de la presente comunicación, y en mi calidad de Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, agradecemos la intención de contribución por parte del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, con los propósitos fijados en la BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023, la cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos 2022 del IDARTES, de la misma manera nos permitimos manifestar que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, se compromete a:

1. Cumplir con lo pautado en relación al uso de los equipamientos y tratamiento de los jurados.
2. Realizar el seguimiento administrativo y misional, en relación al desembolso que se realiza al ganador de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones generales y específicas de participación de dicha convocatoria y estar presentes durante la ejecución de la propuesta ganadora con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proyecto.
3. Resolver las dudas que surjan por parte del Teatro Mayor Julio Maria Santo Domingo y del ganador de la convocatoria y gestionar de manera oportuna el enlace que sea necesario para el desarrollo del proyecto.

Finalmente me permito informar que los datos de contacto de las personas del Idartes son:



Hanna Cuenca
Gerente de Escenarios
hanna.cuenca@idartes.gov.co

Gonzalo Morales Colman
Contratista - Equipo de Programación de la SEC
gonzalo.morales@idartes.gov.co

Cordialmente,
Carlos Mauricio Galeano
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
contactenos@idartes.gov.co

Documento 20222000068261 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 01-08-2022 17:05:54
Anexos: 1 folios



6010738ec22a72578f3d8b8295987362dc4c22f3a91d19b9af58fea7913c8e8b

Código de Verificación CV: aef7e Comprobar desde: